

aquella Audiencia, porque temo que podrá ser que se vaya la virtud della disminuyendo; aunque, como digo, mucho haze la presencia de tal persona como es la del visorey. Y digo que le haga V. A. al dicho licenciado Çahinos muchas mercedes, con que no salga de acá, que quizá no se hallará otro tal; y finalmente, no ay otro bien en estas Yndias, sino aquella Audiencia, y Blasco Nuñez en el Perú, y el licenciado Çerrato en la Isla Española y Audiencia de Santo Domingo.

Del obispo de Guaxaca, me escriven grandes vexaciones que haze á los frayles que le saluan el ánima, sino que no lo cognosçe; á todos los avienta, que estoy espantado de su çeguedad. Siempre desde que alli entró lo hizo, y se mostró enemigo de religiosos, que los devria de amar y reverençar, como sea çierto que acá ni á S. M. ni á su Real Consejo, ni á los obispos ni á los christianos no escusen de infinitos pecados mortales, sino los frayles buenos que toman á pechos la predicacion y saluacion destes yndios, con grandes angustias y trabajos, hambres y sedes, calores y frios. Todos los siete frayles que enbiamos á Soconusco enfermaron, y vno dellos murió, harto neçessario, gracias á Dios que no quiere servirse sino con riesgo y trabajo de sus siervos; pero no es mucho, pues en su misma gloria no quiso entrar sin su propria muerte. Bien espero en su bondad, que á los que quedan ha de hazer dar fruto ciento por vno, como lo hazen cada dia.

Acuerdese V. A. que e èscripto que no tengo en aquella iglesia cathedral sino solo aquel canonigo, siervo de Dios, que dexé por vicario, y aquel me echa el pueblo de alli, y que queda sola. Mientras alli yo estuviere, que será poco, diré missa rezada, y despues que salga çerraré las puertas de la iglesia y quedarán quales ellos mereçen, si quizá no dexo entredicha toda la çiudad; lo qual yo bien creo, si por los grandes delitos y sacrilegios que an cometido no vienen á penitencia, como creo que por su gran soberbia y pertinacia no vernán. Sea seruido V. A. de enbiar de allá buenos clerigos y, como e èscripto, á cada vno haga merçed de çient mill mrs., sino nunca pararán, y dexará Dios de ser alli seruido en su real culto y diuino, por no tener dineros que dar.

Despues de aver llegado hasta aqui en esta carta, aviendo me dado esta Audiencia vn çedula para tomar vna poca de tierra

donde la hallase en aquel obispado, para hazer vna estancia o granja y senbrar lo que oviere de comer, porque no tengo de donde coma, ni para mantener dos muchachos que estén conmigo, que me la darian los yndios donde yo la quisiera, o vn regidor qualquiera; enbieronme la estos oydores á pedir con engaño, diziendo que para poner en el libro del acuerdo, y fué para no tornarmela, por darme pena y hazer vexacion. Y otro tanto hizieron al obispo de Nicaragua: mire V. A. qué vida ternemos, aviendo de comer por manos destes, que o emos de morir de hambre y ser perseguidos, o emos de ser traydores á Dios y al Rey como ellos lo son, si nos conçertamos con ellos. Pero ya yo entiendo lo que Dios pretende, que no e menester tierra por agora acá, porque presto, si plaze á Nuestro Señor, la yré á hollar allá.

Acuerde se V. A. que en las residencias que se tomaren, que venga clausula que den residencia de las injustas guerras y tyranias y agravios que se an hecho á los yndios, y como guardaron las instrucciones que S. M. les dio; porque son cosa de ñiñiria estas residencias que se toman acá, y escarnio de la justicia y de la honrra de Dios. Mire V. A. que son casi luteranos en estas tierras muchos, y los peores son los ministros de la justicia del Rey; remedien lo con tiempo, antes que Dios destruya á España, que çierto la anda por destruyr. Mirad señores que llegan los pecados destes tyranos, y quasi y muy quasi traydores, hasta los ojos y oydos de Dios: catá que se despueblan cada dia estas tierras y matan estas gentes, seame Dios testigo y toda su corte celestial.

Otra fuerça y agravio y afrenta me an hecho aqui estos pecadores oydores, contra toda justicia, por me vexar y porque no parezcan sus violencias y tyranias, que dando les yo peticiones, las que me parece que convienen, no me las quieren tornar con las respuestas, como son obligados, en especial quando no las proveen; sino dizen que les queden y no me las den; pero que me den los treslados y que las pague, por cada hoja çinquenta mrs., no pidiendo les yo en ellas sino lo que ellos son obligados á hazer de su officio, pues comen el pan de su Rey; y en verdad, que son obligados á restitucion de lo que S. M. les da, y que no paguen los daños y deseruiçios que le hazen, con las mismas vidas. Asi que, porque no se las quýero pagar, ni avn tengo de qué, yo me voy sin

ellas, y avnque lo tuviera, no se las pagara, porque no e menester para con ellos otras armas, sino sus obras y la verdad y justicia que yo defiendo. Y por esto no enbio con esta el testimonio de lo que alli passó, porque los secretarios son tales commo Maldonado, y no me an querido darlo. V. A. les enbie á mandar que lo enbien allá, si agora quiza no lo enbiaren commo ellos dizen, haziendo fieros.

Ayer sabado llegó aqui á esta çudad el obispo della <sup>(17)</sup>, y oy domingo, otava de Todos Santos, consagramos al obispo de Nicaragua, y mañana, si plaze á Nuestro Señor, me parto para Chiapa, y él despues dos o tres dias. En verdad, que espero en Nuestro Señor que a de seruir mucho á Dios y á S. M. en aquella provinçia de Nicaragua, avnque está vna de las desvergonçadas y perdidas, asi en lo que toca a Dios, commo á la justicia que ay en estas Yndias; por questá llena de malhechores y tyranos y de grandes alborotos, y la causa de todo bulliçio prinçial, avnque ay otros hartos malos christianos, se dize ser Contreras. V. A. lo mande remediar presto, y temor tenemos que, si viene por alli algund navio y capitan de los traydores del Perú, que se a de alçar; y ningund remedio pone esta Audiencia, chico ni grande.

V. A. mande enbiar á tomar residencia de hecho á Montejo en lo de Yucatan, de doze años que a que destruye aquel reyno con guerras crueles y haziendo infinitos esclavos, y agora las haze su hijo: vále á tomar residencia Rogel, y lleva quarenta dias, y a de ser vna cosa de burla commo a sido la que le tomó aqui. En fuerte ora vino esta Audiencia, que soliamos llorar las tyranias de vno, y agora lloramos las injusticias de tres, y el remedio para tantos males, de ninguno.

Por las otras cartas suplico á V. A. me haga merçed de descargarme de la çudad de Chiapa y de Soconusco y de Yucatan, y que se me pase la iglesia cathedral á las provinçias de la Vera Paz, que son las que nuestros frayles an apaziguado, questavan de guerra, pues es nueva christiandad en estos yndios, que nunca otra se a hecho verdadera en estas Yndias. A V. A. suplico que me haga esta merçed muy grande, y haga obispos de Chiapa á otro, y de Tavasco y Guaçaqualco á otro, y de Yucatan á otro, y de Soconusco á otro. Y estos sean frayles pobres, escogidos y no

clerigos, que destruyen en verdad estas tierras, y guardesen de vn fulano de Xodar, que va por ser obispo, con favores de los que no le cognosçen, segund dizen, y de los que lo querrian tener y bivar en todas leyes. Y si Yucatan, questá norte sur derechamente con las provinçias questavan de guerra, fuere seruido V. A. que yo tenga, tambien lo terné, con tanto que alli aya justicia y obediencia al Rey, y las ordenanças nuevas se guarden; y sino, no quiero tener en mi obispado vn solo español que tenga yndios, porque todos son tyranos y ninguno se salua. Nuestro Señor prospere y alargue la vida é inclito estado de V. A. Amen. Desta çudad de Gracias á Dios, á 9 de noviembre de 1545.

Siervo de V. A., que sus Reales manos besa,

Fray Bartolomé de las Casas,  
obispo de Chiapa.



*Sobre.*—Al muy alto y muy poderoso Señor el Prinçipe nuestro Señor para [que se vea en el su] Consejo de las Yndias.